



CC/DIF/03/2025

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACADEMIA STEM IBEROAMÉRICA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO MARÍN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “LA ASOCIACION”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que “**LA ASOCIACIÓN**”, presentó a “**EL DIF MUNICIPAL**”, solicitud de colaboración para llevar a cabo el proyecto del Centro de Desarrollo Tecnológico Municipal que formará parte del Centro Comunitario San Quintín que administra “**EL DIF MUNICIPAL**”, el cual tiene como objetivo la instalación del equipo donado por “**LA ASOCIACIÓN**” y la capacitación a los instructores que impartirán clases dentro del laboratorio de robótica.
- 2.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que, dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL”, QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto de la Quincuagésima Cuarta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el **LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de Septiembre del 2024, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y el artículo 11 fracción II y 50 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio.



- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- f) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, la cual fue constituida en fecha 14 de marzo de 2017, mediante escritura pública número 72,664 (setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro), ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público no. 47, de la ciudad de México.
- b) El C. Arturo Marín Gómez, es su Representante Legal y cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en el Acta Constitutiva, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: Desarrollar, apoyar, asesorar y establecer, sin miras especulativas, toda clase de escuelas, colegios, institutos de idiomas, ciencias, de tecnología, ingeniería y matemáticas para la población en general; Apoyar, enseñar, fomentar, capacitar, asesorar a la población en general respecto del estudio de idiomas, de otros países, para una mejor calidad de vida, así como de ciencias, de tecnología, ingeniería y matemáticas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal **ASI170314GZ7**, con domicilio fiscal en Avenida Manuel Villalongín No. 150, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es conjuntar acciones y recursos entre "LAS PARTES", lo anterior, mediante la colaboración entre las partes para llevar a cabo el proyecto del Centro de Desarrollo Tecnológico Municipal que formará parte del Centro Comunitario San Quintín de "EL DIF MUNICIPAL", el cual tiene como objetivo la instalación del equipo donado por "LA ASOCIACIÓN" y la capacitación a los instructores que impartirán clases dentro del laboratorio de robótica.



SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EL DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACIÓN” una cantidad total de \$80,620.00 (Ochenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que será dotada en una sola exhibición en el mes de enero de 2025.

Lo anterior previa presentación del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.-

- a) Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- b) Presentar ante “EL DIF MUNICIPAL”, un informe detallado sobre los gastos realizados con la ministración que se le otorga, el cual deberá ser soportado con los comprobantes fiscales correspondientes.
- c) Presentar ante “EL DIF MUNICIPAL” un informe comprobatorio de las actividades realizadas con la ministración otorgada, el cual contenga imágenes del trabajo realizado.
- d) Presentar ante “EL DIF MUNICIPAL” el Padrón General de Beneficiarios, en los términos que lo solicita la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, dicho formato será proporcionado por “EL DIF MUNICIPAL” vía correo electrónico.
- e) “LA ASOCIACIÓN” otorgará capacitación a 20 personas que serán designadas por “EL DIF MUNICIPAL”, asimismo, deberá de expedir los certificados correspondientes. Los temas a impartir en la capacitación serán los siguientes:

TEMA	DURACIÓN
Brazos robóticos colaborativos	16 horas
Diseño de microservicios para IoT	16 horas
Formación en programación en lenguaje Python	16 horas
Robótica educativa	16 horas
Curso programación de robots virtuales VEX CODE VR en Python	16 horas
Formación electrónica y microprocesadores	16 horas

Las capacitaciones serán impartidas en las instalaciones del Centro Comunitario San Quintín ubicado en calle Lomas del coronel número 4227 del fraccionamiento Jardines Universidad en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, “EL DIF MUNICIPAL” y “LA ASOCIACIÓN”, determinarán de común acuerdo, los días y horarios en los que se llevarán a cabo las capacitaciones correspondientes.

- f) “LA ASOCIACIÓN” se compromete a instalar el equipo donado, para acondicionar el Laboratorio de Robótica del Centro de Desarrollo Tecnológico Municipal en el Centro Comunitario San Quintín, el cual se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
5	Magician lite



2	Kit de banda transportadora
1	Magician Go
8	Kits VEX IQ competencia
2	Cancha de desafío VEX IQ
2	Desafío VEX IQ temporada 24-25 Rapid Relay
1	Laboratorio VEX 123 (6 robots)
16	Estación STEM Mod. Crowpi 1
1	Licenciamiento de contenido en ciencias STEM 3D

CUARTA. COMPROBANTE DE PAGO.- “LA ASOCIACIÓN” deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de “EL DIF MUNICIPAL”, comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

- Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817
- Domicilio Fiscal: Calle Andrés Facundo Carbonel. No. 4106, Colonia San Felipe V etapa, C. P. 31210, Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL DIF MUNICIPAL” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA ASOCIACIÓN” la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por “LA ASOCIACION” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “LA ASOCIACIÓN”, por lo que “EL DIF MUNICIPAL” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “LA ASOCIACION”.

SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.



NOVENA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del **20 de enero al 21 de marzo de 2025.**

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que **“LA ASOCIACIÓN”** destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, **“EL DIF MUNICIPAL”** lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad de que hubiese dispuesto.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- **“LAS PARTES”** convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. David Yair Pérez Espinoza.
Calle Andrés Facundo Carbonel no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2215.
- **“LA ASOCIACION”:** C. Arturo Marín Gómez.
Avenida Manuel Villalongín No. 150, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México
Teléfono 55-21-21-72-38.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- **“LAS PARTES”** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- **“LA ASOCIACIÓN”** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por **“EL DIF MUNICIPAL”**.



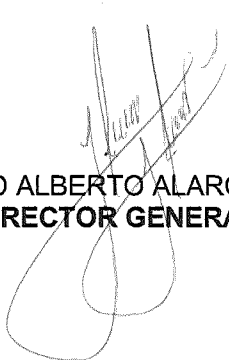
DÉCIMA CUARTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2025.

"EL DIF MUNICIPAL"


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
DIRECTOR GENERAL.



"LA ASOCIACIÓN"

**ACADEMIA STEM IBEROAMÉRICA, A.C.
POR CONDUCTO DE C. ARTURO MARÍN GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS

**LIC. DAVID YAIR PÉREZ ESPINOZA.
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR,
SOCIAL Y COMUNITARIO DEL DIF MUNICIPAL.**

**LIC. YASBET NIETO CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL DIF MUNICIPAL.**